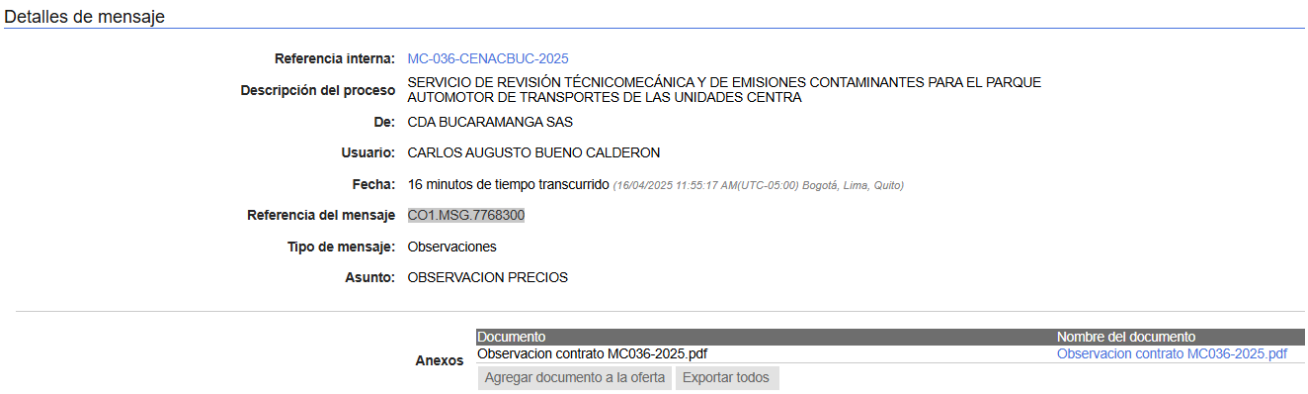
Bogotá D.C. 21 de abril de 2025

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N° 1, A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TERMINO A EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, por medio del presente documento, publica las respuestas a las observaciones recibidas relacionadas con los estudios previos del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-CENACBUC-2025. Las observaciones fueron enviadas a través de la Plataforma SECOP II y se presentan de manera agrupada, con una descripción detallada de las inquietudes formuladas y las respectivas respuestas otorgadas por la entidad, son estructurados y evaluados, en observancia a los principios tipificados en la ley 80 de 1993, tales como transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

OBSERVACIÓN ECONÓMICA No 1

LA OBSERVACIÓN ECONÓMICA, FORMULADA POR EL SEÑOR CARLOS AUGUSTO BUENO CALDERÓN, GERENTE DE LA EMPRESA CDA BUCARAMANGA S.A.S., FUE RECIBIDA EL 16 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11: 55:17 A.M. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, BAJO LA REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.7768300



Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-036-CENACBUC-2025
Descripción del proceso	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRA
De:	CDA BUCARAMANGA SAS
Usuario:	CARLOS AUGUSTO BUENO CALDERON
Fecha:	16 minutos de tiempo transcurrido *(16/04/2025 11:55:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7768300
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACION PRECIOS

Anexos

Documento	Nombre del documento
Observacion contrato MC036-2025.pdf	Observacion contrato MC036-2025.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje
Buena tarde
Solicito sea revisada la siguiente observacion por parte de CDA BUCARAMANGA SAS
Cordialmente

Carlos Bueno
RL. CDA BUCARAMANGA SAS

CDA BUCARAMANGA
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA NACIONAL

Bucaramanga Abril 16 de 2025

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA – CENAC

ASUNTO: REVISION TARIFAS CONTRATO MC036- CENACBUC-2025

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar muy respetuosamente la revison de las tarifas del contrato MC036-CENACBUC-2025 CUYO OBJETO ES LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS. Puesto que se encuentran por debajo del rango que tenemos autorizado ante la super transporte para el año 2025 y que se encuentran validadas por nuestro homologado CI2.

Teniendo en cuenta que las tarifas de las Revisiones Tecnico Mecanicas son reguladas por la ley 2024304003125 del 2024-01-03 y no pueden ser modificadas; y al ser ruguladas, nosotros como entidad no podemos estar por debajo de estos precios ya establecidos, si no estariamos incurriendo en irregularidades y posibles sanciones, ademas dejarian sin posibilidad de competencia a los distintos oferentes que deseen presentarse, incluyendonos.

Articulo 2. Modifiquese el articulo 3.3.2.1 de la Sección 2 del Capitulo 3 del Titulo 3 de la Resolución 20223040045295 de 2022, el cual quedará así:

"**Articulo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor.** Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Básico – UVB, así:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico - UVB 2024			
2024	Motocicletas	Livianos	Pesados
Inferior	10,96	17,84	28,92
Superior	12,98	21,36	34,86

Parágrafo 1. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y caracteristicas de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones, y que en la presente Sección se describen.

Parágrafo 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente sección, sea por exceso o por defecto, o

VIDA Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040003125
de 31-01-2024

"Por la cual se modifica el Título 3 de la Resolución 20223040045295 de 2022: "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito y se dictan otras disposiciones".

que reconozcan o paguen a intermediarios, comisionistas, gestores, agentes, tramitadores, talleres de mecánica o centros de diagnóstico automotriz o similares, o a cualquier titulo, comisiones o reconocimientos de cualquier índole, por el envío o presentación de vehículos a los Centros de Diagnóstico Automotor para su revisión técnico mecánica, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

Parágrafo 3. La actualización de las tarifas descritas en el presente artículo se realizará anualmente con el valor de la Unidad de Valor Básico – UVB fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia fiscal correspondiente.".

Para que no quede duda de las tarifas que se manejan en el area metropolitana de Bucaramanga y santander, dejo evidencia de estas; las cuales son publicas y visibles en cada CDA y en las paginas de internet o redes sociales; de esta manera no debe quedar duda de la veracidad de ellas; y se

tiene la confianza que no son manipuladas ni estan infladas para la postulacion de este u otro contrato.

CDA BUCARAMANGA SAS

TARIFAS DE RTM VIGENCIA 2025
CDA BUCARAMANGA SAS

Tipo vehículo	Valor Servicio	Valores a terceros								Total
		ANSV ANTIGÜEDAD EN AÑOS / MODELO				RUNT	RECAUDO	SICOV	IVA (19%)	
		0 a 2 años / 2025-2023	3 a 7 años / 2022-2018	8 a 17 años / 2017-2009	17 años o mas / 2008 Mas					
Livianos no Públicos	$246.724	$8.500				$4.900	$9.852	$31.746	$46.878	$348.600
	$246.724		$8.900			$4.900	$9.852	$31.746	$46.878	$349.000
	$246.724			$9.200		$4.900	$9.852	$31.746	$46.878	$349.300
	$246.724				$8.900	$4.900	$9.852	$31.746	$46.878	$349.000
Livianos Publicos	$246.724	$8.000				$4.900	$9.852	$31.746	$46.878	$348.100
	$246.724		$8.300			$4.900	$9.852	$31.746	$46.878	$348.400
	$246.724			$8.600		$4.900	$9.852	$31.746	$46.878	$348.700
	$246.724				$8.300	$4.900	$9.852	$31.746	$46.878	$348.400
Pesados no publicos	$402.691	$8.100				$4.900	$9.852	$31.746	$76.511	$533.800
	$402.691		$8.400			$4.900	$9.852	$31.746	$76.511	$534.100
	$402.691			$8.600		$4.900	$9.852	$31.746	$76.511	$534.300
	$402.691				$8.400	$4.900	$9.852	$31.746	$76.511	$534.100
Pesados Publicos	$402.691	$7.700				$4.900	$9.852	$31.746	$76.511	$533.400
	$402.691		$7.900			$4.900	$9.852	$31.746	$76.511	$533.600
	$402.691			$8.100		$4.900	$9.852	$31.746	$76.511	$533.800
	$402.691				$7.900	$4.900	$9.852	$31.746	$76.511	$533.600

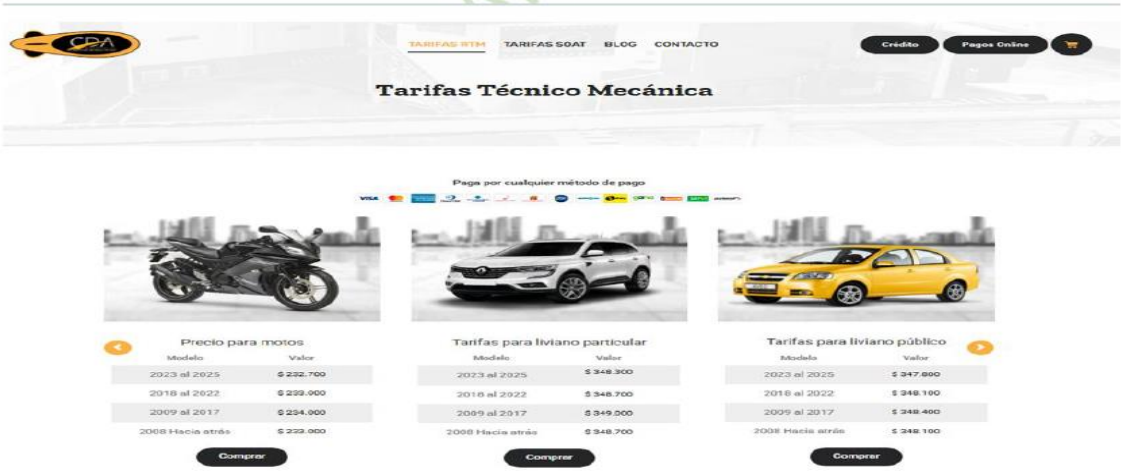
Cuenta de Ahorros Bancolombia
302-000002-57
NIT: 900.357.036-2
CDA BUCARAMANGA S.A.S

Horarios de Atencion
Lunes a Viernes
7:00 am a 6:00 pm Jornada Continua
Sabado
7:00 am a 4:30 pm Jornada Continua

Página 1

CDA BUCARAMANGA S.A.S
7:00 am a 4:30 pm Jornada Continua

CDA PUERTA DEL SOL



CDA AUTOFULL LA 9





CDA LA ISLA



Entendemos de forma respetuosa la posición y análisis efectuados de esa CENAC y de los diferentes comités, pero realizamos esta observación con la finalidad de poder participar dentro del proceso al igual que los demás CDA del área metropolitana de Bucaramanga, debido a que como se menciona anteriormente nosotros no podemos estar por debajo de los precios que nos regulan y establecen nuestros entes de control.

Cordialmente

CARLOS AUGUSTO BUENO CALDERON
RL. CDA BUCARAMANGA SAS

RESPUESTA ECONÓMICA OBSERVACIÓN No 1:

El Comité Económico Estructurador, tras analizar detenidamente la observación presentada por el señor Carlos Augusto Bueno Calderón, representante de la empresa CDA Bucaramanga S.A.S., se permite responder con claridad y fundamentación sólida:

1. El valor establecido se basa en el análisis de cuatro cotizaciones, evidenciándose una dispersión aproximada del 0,50%. Esto indica que los precios son similares. No obstante, con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad ha decidido adoptar como referencia el mayor valor

cotizado. Aunque esta no es una práctica habitual, se ha optado por esta medida para asegurar que se atienda la necesidad y que las unidades puedan cumplir con sus actividades misionales relacionadas con la defensa y la protección constitucional.

Por consiguiente, el precio será ajustado mediante adenda. Con esta acción se busca que todos los interesados cumplan con los requisitos y puedan participar sin ningún tipo de restricción, promoviendo así un proceso más inclusivo y equitativo.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
PS. ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO BUITRAGO
Comité Estructurador Económico